



ACUERDO NUMERO 051

26 SET. 1994

Por el cual se modifica una norma relativa al pago de Cesantías.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad se afilió al Fondo Nacional de Ahorro a partir del 10. de enero de 1985;

Que el Consejo Superior de la Universidad reglamentó el pago de las cesantías adeudadas a sus empleados y trabajadores al 31 de diciembre de 1984, mediante el Acuerdo No.00020 del 25 de Julio de 1985;

Que el Literal D del Artículo Décimo contempla que las solicitudes de avances de cesantía se deben presentar a la Universidad en el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad;

Que el Programa Anual de Caja (PAC) elaborado por el Ministerio de Hacienda para 1994, contempla giros por este concepto en los últimos meses del año, por lo cual es necesario, eliminar la restricción en el periodo para recepción de solicitudes;

A C U E R D A:

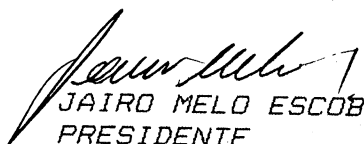
ARTICULO UNICO:

Modificar el Literal D del Artículo Décimo del Acuerdo Número 00020 del 25 de Julio de 1985, en el sentido de permitir la recepción de solicitudes de avances de cesantías a cargo de la Universidad, durante el periodo laborable de las vigencias fiscales.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy:

26 SET. 1994


JAIRO MELO ESCOBAR
PRESIDENTE


CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.
SECRETARIO

